



Consejo de Ministros

Autorizado el límite de compromiso de gasto en ejercicios futuros para paliar daños causados por temporales y otras catástrofes naturales

20 de diciembre de 2019.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo para autorizar límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial en las comunidades autónomas de Valencia, Murcia, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Canarias y Andalucía, en virtud del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, no existiendo crédito inicial en el presupuesto aprobado en 2018, prorrogado para 2019.

La tramitación de la correspondiente convocatoria de ayudas se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades.

En relación a la presentación de solicitudes, se establece un plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de las valoraciones remitidas, la evaluación de los daños asciende a un importe de 304.021.912 euros. Por otro lado, según el Real Decreto 11/2019 citado anteriormente, y teniendo en cuenta que las ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña se gestionarán de conformidad con el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

de Cataluña, por un importe de 27.953 euros, el coste de estas ayudas se sitúa en 151.983.003 euros.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

